



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 227

(15 de diciembre de 2021)

“Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico para los años 2022 a 2023 en la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.”

LA CONTADORA GENERAL DE LA NACIÓN (E)

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por el literal g) del artículo 3° de la Ley 298 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1° del artículo 6° del Decreto 4085 de 2011, modificado por el artículo 1° del Decreto 2269 de 2019, estableció como funciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, “(...) (i) Formular, aplicar, evaluar y difundir las políticas públicas en materia de prevención de las conductas públicas antijurídicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, la defensa jurídica pública y la protección efectiva de los intereses litigiosos del Estado, así como diseñar y proponer estrategias, planes y acciones en esta materia para la prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, el daño antijurídico y la extensión de sus efectos; (...) (vi) coordinar la implementación de las políticas y estrategias para la prevención del daño antijurídico, la defensa jurídica efectiva del Estado, la reducción de la responsabilidad patrimonial y la recuperación de recursos públicos con las entidades y organismos del orden nacional.”.

Que, en desarrollo de las funciones enunciadas, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado profirió la Circular Externa N° 05 del 27 de septiembre de 2019, mediante la cual se estructuraron nuevos lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico al interior de las entidades públicas.

Que, en dicha circular, se modificaron las fases de formulación e implementación de la Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, en el entendido que la fase de formulación se realizará en los meses de noviembre y diciembre de 2019, y a partir de allí cada dos (2) años, con la información objeto de análisis de los veintiún (21) meses anteriores a la fecha de formulación, y la implementación se realizará por un periodo de dos (2) años siguientes a la fecha de formulación.

Que para la presente vigencia, corresponde formular e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico para los años 2022 a 2023.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, en concordancia con el artículo 4° de la Resolución N° 071 del 18 de mayo de 2021, establece como función del Comité de Conciliación de la U. A. E. Contaduría General de la Nación, “Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico”.

Que el Comité de Conciliación de la U. A. E. Contaduría General de la Nación, a través de su Secretaría Técnica, procedió a elaborar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad para los años 2022 a 2023, con fundamento en las indicaciones emanadas del referido comité, y haciendo uso del aplicativo “*lineamientos para la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico*”, desarrollado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y que hace parte integral de la Circular Externa N° 05 del 27 de septiembre de 2019.

Que el Comité de Conciliación de la U. A. E. Contaduría General de la Nación, en sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2021, aprobó el contenido de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad para los años 2022 a 2023.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado aprobó el 01 de diciembre de 2021, en su aspecto metodológico, la Política de Prevención del Daño Antijurídico para los años 2022 a 2023 de la U. A. E. Contaduría General de la Nación, conforme se evidencia en el reporte generado por el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado eKOGUI.

Que se hace necesario adoptar internamente la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U. A. E. Contaduría General de la Nación entidad para los años 2022 a 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U. A. E. Contaduría General de la Nación para los años 2020 a 2021, contenida en el “*aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA)*”, y el reporte de Ekogui “*Política de Prevención Del Daño Antijurídico – PPDA*”, que hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente resolución y de los anexos en intranet de tal manera que se garantice su difusión a todos los servidores públicos y contratistas de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de 2021.



MARLENY MARIA MONSALVE VASQUEZ
Contadora General de la Nación (E)